

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 868 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 31 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 4161-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría, suscrito con el Ingeniero Juan Pablo García Rivera, para la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Jequetepeque Regulado";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 28 de diciembre de 2012, el Contrato de Servicios de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Ingeniero Juan Pablo García Rivera, para la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Jequetepeque Regulado", por la suma de S/. 61,742.00, incluido el IGV y un plazo de servicios de 150 días calendario;

Que, llevada a cabo la recepción de la citada obra, con fecha 16 de octubre de 2013, tal como consta en el expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra, efectuado mediante Resolución Directoral N° 306-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de marzo de 2014, el Ingeniero Juan Pablo García Rivera, a través de la Carta N° 005-2014/JPGR, de fecha 24 de junio de 2014, presenta la liquidación final del mencionado Contrato de Servicios de Consultoría, la misma que consta de 03 ejemplares (01 original y 02 copias);

Que, por el Informe N° 021-2014-ARB, de fecha 10 de noviembre de 2014, el Consultor de Liquidación de Contratos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a evaluar la liquidación final del referido Contrato de Servicios, indicando que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia del Contrato de Servicios de Consultoría, numeral XVI 1, la Supervisión tiene un atraso en la presentación del Informe de Compatibilidad de 18 días calendario, lo que ha generado multa; asimismo, indica que de acuerdo a lo establecido en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Supervisión ha presentado las valorizaciones de obra e informes mensuales dentro y fuera de los plazos establecidos, lo que ha generado penalidades a aplicar, tal como lo detalla en el cuadro de penalidades aplicables al contrato de Supervisión que acompaña al presente informe; con relación a los



reajustes, indica que en virtud a lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos no están sujetos a reajustes, conforme a la variación del índice de precios al consumidor que establece el INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago, por lo que no se han recalculado los reajustes; respecto a los gastos generales por ampliaciones de plazos, señala que al no haberse aprobado ninguna, no se ha considerado mayores costos por dicho concepto; con relación al plazo contractual, indica que durante el tiempo que duró los servicios de Supervisión, no se han otorgado ampliaciones de plazo; respecto a los descuentos, señala que al haber existido atraso en la entrega de sus obligaciones, ha generado penalidades que han sobrepasado el 10% del monto del contrato;

Que, finalmente, el Consultor de Liquidación de Contratos, recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Contrato de Servicios de Supervisión, que determina un costo total de S/. 61,742.00, y un saldo neto a favor del Consultor en la suma de S/. 15, 435.50; aprobar la penalidad aplicada al Contratista en la suma de S/. 6,174.20, por el atraso por parte del Consultor de sus obligaciones contractuales; encargando a la Oficina de Administración y Finanzas, para que pague al Consultor el saldo a su favor antes señalado, una vez consentida la presente liquidación;

Que, por el Informe N° 048-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FOBT, de fecha 12 de diciembre de 2014, el Ingeniero Frank Omar Burga Tejada, Ingeniero de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de evaluar el informe referido en el considerando precedente, otorga su conformidad;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1433-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 13 de noviembre de 2014, manifiesta que luego de la revisión y verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera, sobre los pagos efectuados con cargo al Contrato de Servicios de Consultoría, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 1918-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 15 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes reseñados precedentemente, solicita la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión en mención;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2012, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 347-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría, suscrito con el Ingeniero Juan Pablo García Rivera, al haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, sin embargo, en cuanto a los plazos, se advierte que tanto el Consultor como la Entidad no han cumplido con los plazos establecidos en el numeral 1° del precitado



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 868 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

artículo 179°, pero a efectos de dar por concluido el contrato, y cerrado el expediente respectivo, se recomienda su aprobación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la penalidad aplicada al Ingeniero Juan Pablo García Rivera, a cargo de la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Jequetepeque Regulado", en la suma de S/. 6,174.20 (Seis Mil Ciento Setenta y Cuatro y 20/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Ingeniero Juan Pablo García Rivera, para la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Jequetepeque Regulado", que determina un costo total de S/. 61,742.00 (Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), y un saldo a favor del Consultor, ascendente a la suma de S/. 15, 435.50 (Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco y 50/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Liquidación Final del Contrato de Servicios de Supervisión", "Ficha Informativa", "Valorizaciones Tramitadas", y "Penalidades Aplicables al Contrato de Supervisión", que en 04 (cuatro) folios forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Consultor que se aprueba en el artículo precedente, en la suma de S/. 15, 435.50 (Quince Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco y 50/100 Nuevos Soles), una vez consentida la presente liquidación;

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al Consultor, Ingeniero Juan Pablo García Rivera, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

[Signature]
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

